



EXTRACTO de la Orden de 4 de abril de 2019 por la que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones en materia de fomento de la economía social en el ámbito de los servicios sociales para el ejercicio 2019. (2019050240)

BDNS(Identif.):451258

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Objeto.

Desarrollar proyectos y actividades de fomento, asesoramiento y tutelaje en relación con la constitución y puesta en marcha de entidades de economía social en el ámbito de los servicios sociales, así como por la transformación en dichas entidades de aquellas existentes con actividad económica y su seguimiento, tutelaje y asesoramiento técnico posterior.

Segundo. Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades asociativas privadas sin ánimo de lucro y las fundaciones, con personalidad jurídica propia, que tengan actividad en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Bases reguladoras.

La convocatoria se regirá por el Decreto 182/2016, de 22 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones en materia de fomento de la economía social en el ámbito de los servicios sociales (DOE núm. 228, de 28 de noviembre).

Cuarto. Cuantía.

El importe total del crédito destinado a la convocatoria será de 425.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1405 325A. 489.00, código de superproyecto 2015.11.03 9001 "9.5.1. Aumentar el número de entidades de economía social que trabajan para integración socio-laboral", y código de proyecto de gasto 2015.11.03.0001 "Programa de fomento a la integración social cooperativa", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente al que se publiquen en el Diario Oficial de Extremadura, el presente extracto y la convocatoria.

Sexto. Otros datos.

La solicitud para la obtención de las subvenciones se formalizará de acuerdo con el modelo normalizado que se establece como anexo I en la orden de convocatoria.

El procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas es el de concurrencia competitiva mediante convocatoria periódica.

Las subvenciones recogidas en la convocatoria se abonarán fraccionadamente en dos pagos, sin necesidad de garantía alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 182/2016, de 22 de noviembre.

Mérida, 4 de abril de 2019.

La Consejera de Economía e Infraestructuras,
OLGA GARCÍA GARCÍA

• • •

